

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------|----------|------------------|----------|
| Un mes... | 8 | Un mes... | 4 |
| Trimestre... | 8 25 | Trimestre... | 11 25 |
| Seis meses... | 16 50 | Seis meses... | 22 50 |
| Un año... | 33 | Un año... | 45 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe, política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación atonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 5

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Córdoba, por los delitos de robo, homicidio y tentativa de violación, respectivamente, contra Pedro Antunez Marin, Francisco Rondo Maldonado y otros, José Benitez Bermejo, Francisco Blancas Correa y Tirso Benitez Sarmiento, se han señalado para que se vean ante el tribunal del Jurado en esta capital, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Marzo próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que á continuación se expresan:

- Cabezas de familia
- D. Rafael López Marquez
 - Mariano Aguilar Chaparro
 - Domingo González Ripoll
 - Vicente Alcalá Higuera
 - Agapito García Alvarez
 - Joaquín López Tienda
 - Ramón Barranco Huete
 - Rafael Ciria Cabello
 - Francisco de las Morenas Tarrajo
 - Juan Roca Ortiz
 - Francisco Mostaza Baños
 - Juan Borja Jurado
 - Francisco Alcaide García
 - Antonio Perez Alcaide
 - Rafael Zamora Muñoz
 - Gabriel Alvarez Alvarez
 - Diego Rodriguez Alguacil
 - Francisco Tienda Onbero
 - José Carretero Doblas
 - Rafael Aguilar Gómez

- Capacidades
- D. Antonio Rodríguez Lorente
 - Manuel Peñarrubia López
 - Carlos Vargas Cano
 - Antonio Naval López
 - Manuel Navarro García
 - Manuel del Rey Delgado
 - Joaquín Romero López
 - Juan Reyes Gómez

- D. Antonio Dávila Leal
 - Toribio Herrero López
 - Luis Velasco Navarro
 - Rafael Castellano Sanchez
 - Antonio Ortiz Carmona
 - León Periañez Crespo
 - Miguel López Copé
 - Antonio González Aguilar
- Supernumerarios
Cabezas de familia

- D. José Morales Alba
 - Felipe Gamba Martos
 - Aurelio Fonseca Brigati
 - Fernando Revuelto Martinez
- Capacidades

- D. Antonio Luna Carrión
 - Alberto Ortiz Castaños
- Córdoba 26 de Diciembre de 1895.
—El Secretario, Antonio María González.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 87

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 2 del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados durante el mismo mes, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

| | Pesetas. |
|--------------------------------|----------|
| Ración de pan de 70 decágramos | 0 21 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos | 0 69 |
| Id. de paja de 6 kilogramos | 0 19 |
| Kilogramo de leña | 0 03 |
| Id. de carbón | 0 10 |
| Litro de aceite | 0 71 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.
Córdoba 2 de Enero de 1896.—El Vicepresidente, Antonio Maria de Escamilla.

AYUNTAMIENTOS

Z U H E R O S

Número 79

Don Francisco de Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión extraor-

dinaria celebrada por esta Corporación el día primero del actual, se acordó fijar al público, hasta el veinte del mismo, las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho en el año corriente á elegir Compromisarios para Senadores en número cuádruplo al total de Concejales, cuyas listas han quedado fijadas en esta forma:

Señores Concejales

- D. Manuel Romero Poyato (mayor)
- Juan Romero Poyato
- Vicente Poyato y Poyato
- Antonio Liñana Castelló
- Zoilo León Castro
- Antonio Poyato Arévalo (mayor)
- Pedro Gómez Cantero
- Manuel de Jesús Arroyo
- Antonio Jiménez Gómez
- Antonio Poyato Arrebola

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Arroyo Poyato
- Francisco Cantero Zafra
- Juan Antonio García Romero
- Benito Cantero Rios
- Antonio Poyato Salamanca
- Antonio Claro Poyato
- Francisco Zafra Pérez
- Jorge Poyato Cantero
- Manuel María de Porras
- Antonio Romero Fernández
- Manuel Romero Poyato (menor)
- Rufino Romero Espejo
- Francisco Uclés Arroyo
- Juan Zafra Guijarro
- Mariano Zafra Serrano
- Francisco Cuello Hera
- Manuel Poyato Arévalo
- Juan Bautista Robles
- Francisco Pérez Zafra
- Manuel Poyato Camacho
- Vicente Ortiz Páris
- Angel Padilla Espejo
- Francisco Poyato Fernández
- Antonio Ramirez Arroyo
- Juan Elias Poyato Jiménez
- Estéban Arrebola Arroyo
- Camilo Romero Zafra
- Serafin Tallón Alcalá
- Francisco Tallón Luna

- D. Manuel Tallón Alcalá
- Antonio Zafra Pérez
- Pedro Antonio Arrebola
- Antonio Cantero Uclés
- Juan Guijarro Savariego
- Vicente Guijarro Jiménez
- Antonio Luna Guijarro
- Juan Tomás Camacho Mansilla
- Antonio Poyato Arroyo
- José Pavón Porras
- Francisco Poyato Romero

La anterior lista es copia de la fijada al público en el día de ayer.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley electoral vigente, se pone el presente en Zuheros á dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Zafra.—V. B.º: El Alcalde A., Juan Romero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 80

Año de 1896

Lista de los individuos que componen la Corporación municipal de esta villa y de los setenta y dos mayores contribuyentes que, reunidos, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del presente mes, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 26 de la misma.

Señores Concejales

- D. Pedro Quintero Castillo
- Antonio Salido Gutiérrez
- Santiago Aranda García
- Andrés María Rodríguez Castro
- Antonio Urbano Navajas
- Joaquín Luque Criado
- Manuel León Pérez
- Manuel Jiménez Criado
- Leonardo Millán Moreno
- Francisco Rivas Salido
- Andrés Millán Aranda

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

D. Rafael Navajas Reinoso
Santiago Millán Aranda
Antonio Doncel Erencoia
Antonio Criado y Criado
Juan Muñoz Millán
Diego Jiménez Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

| | Pts. | Ots. |
|----------------------------------|------|------|
| D. Ramón Meléndez Valdés | 3384 | 20 |
| Vicente Mazuelo Vaidelomar | 1693 | 20 |
| Rafael Barranco Valdellomar | 1612 | 55 |
| Cristóbal Rodríguez Partera | 1323 | 48 |
| Felipe Fuentes Mesa | 1260 | 40 |
| Pedro Luque Márquez | 1196 | 20 |
| Antonio Sotomayor Lafuente | 1144 | 76 |
| Pedro Toledo Alcántara | 984 | 48 |
| Francisco Ruiz del Río | 895 | 48 |
| José María Criado Ruiz (mayor) | 717 | 44 |
| Joaquín Sotomayor Sotomayor | 687 | 56 |
| Salvador Criado Ruiz | 642 | 36 |
| Rafael Fernández López Toribio | 614 | 44 |
| Juan Manuel Luque Márquez | 590 | 44 |
| Antonio Navajas Reinoso | 526 | 60 |
| Lúcas María Criado Ruiz | 521 | 84 |
| Fernando Valdelomar Mazuelo | 483 | 28 |
| Ildefonso Algaba Reyes | 482 | 76 |
| Juan Pérez Martín | 453 | 48 |
| Eugenio Rodríguez Rioobó | 437 | 64 |
| Miguel Caravaca Salido | 436 | 76 |
| Francisco Carretero Osuna | 422 | 48 |
| Manuel Fuentes Río | 412 | 48 |
| José Villalba Sotomayor | 411 | 32 |
| Rafael Camacho Rubio | 403 | 26 |
| Juan de Navas García | 394 | 80 |
| Cipriano Marmol Bello | 393 | 08 |
| Vicente Ortí Peralta | 376 | 88 |
| Gabriel Garrido Serrano | 374 | 28 |
| Juan Rodríguez Carretero Navajas | 367 | 32 |
| Francisco López Espinar | 357 | 60 |
| Francisco Rioobó Pérez Mena | 342 | |
| Vicente Pérez Ortí | 341 | 72 |
| Gabriel Lovera Tejada | 318 | 66 |
| Joaquín León Pérez | 317 | 52 |
| Márcos Jiménez Ramírez | 317 | 16 |
| Antonio Quintero Ouenca | 310 | 08 |
| José Marmol Bello | 309 | 08 |
| Pedro Navajas Navas | 303 | 36 |
| Francisco Márquez Tamajón | 306 | 76 |
| Francisco Millán Merino | 289 | 36 |
| Pedro Alba Pérez, Presbítero | 285 | 92 |
| Francisco Bello Criado | 284 | 56 |
| Dionisio Bello Merino | 283 | 36 |
| Cristóbal Rodríguez Castro | 280 | 48 |
| Salvador Aranda Saltamantas | 273 | 88 |
| Joaquín López Toribio | 272 | 04 |
| José Toribio Rodríguez | 266 | 80 |
| Juan Algaba Reinoso | 265 | 16 |
| Juan Urbano Navajas | 251 | 76 |
| Antonio Moreno Villatoro | 249 | 44 |
| Alonso Salido Millán | 245 | 56 |
| Rafael Cid Cruz | 245 | 04 |

D. Mariano Fuentes del Río 243 72
Francisco Ruiz Luque 238
Francisco Pérez Ortí 235 92
Pedro Tejada Osuna 226 52
Juan Granados Lara 224
José Aranda Salido 214 56
Mateo Rodríguez y Carretero 211 24
Rafael Rodríguez y Carretero 211 08
José Río Díaz 209 28
Joaquín Pérez Carretero 206 20
Juan Cívico Reyes 202 76
Francisco Moreno Villatoro 200 88
Bonifacio Gómez Rodríguez 200
Eduardo Aguilera Puerto 200
Juan Navajas Navas 197 84
Federico del Río Luque 191 04
Joaquín Povedano y Reinoso 190 48
Juan Ruiz Sánchez 187 92
Pedro Navas Navajas 187 52
Castro del Río 1.º de Enero de 1896.
—El Alcalde, Pedro Quintero.—El Secretario del Ayuntamiento, José Navajas Bravo.

A D A M U Z

Núm. 81

Año de 1896

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. Antonio Galán Herrera
Andrés Ayllón Luque
Pedro Cortés Castilla
Juan Luque Ayllón
Juan Antonio Cano Vega
Bartolomé Luna Gómez
Domingo García Navarro
Juan Antonio Díaz y Díaz
Pedro Galán Herrera
José González Cano
Cristóbal Fernández y Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

| | Ptas. | Ots. |
|-------------------------------|-------|------|
| D. Justo García Saenz | 574 | 29 |
| Bartolomé Redondo Moreno | 558 | 39 |
| Diego Cazalla Arenas | 498 | 14 |
| Diego Cano Vega | 495 | 19 |
| Amador Ceballos y Madaño | 405 | 48 |
| Andrés Luque Ayllón | 390 | 68 |
| Ildefonso Ayllón Cano | 344 | 58 |
| Juan Antonio Ceballos Serrano | 340 | 61 |
| Antonio Ramón Luque y Cazalla | 333 | 29 |
| Bartolomé Luque Ayllón | 326 | 03 |
| Antonio García y García | 322 | 12 |
| José Ayllón Castro | 202 | 05 |
| Andrés Grande Contreras | 296 | 51 |
| Juan Grande Contreras | 286 | 78 |
| Vicente Palop y Juan | 282 | 19 |
| José Cerezo Molina, (mayor) | 274 | 43 |
| Antonio Luque Ayllón | 260 | 60 |

D. Juan Redondo Luque 254 44
Miguel Molina Cerezo 235 47
Pedro Avila Solís 206 88
José Albert Gil 189 92
Salvador López Junguito 188 88
Antonio Cerezo Cuadrado 188 34
Rafael Luque Ayllón 185 91
Rafael Galán Herrera 182 05
Alonso Lindo Ayoza 181 05
José Quirce Ortiz 178 30
Cristóbal Cuadrado Gómez 177 20
Manuel Luque Ayllón 176 51
Francisco Carrillo Castilla 159 74
José Pérez Solís 159 23
Francisco Pérez Solís 157 70
Francisco Fernández Pozo 149 89
Pedro Cuadrado Redondo 145 25
Alonso Cerezo Mesones 141 69
Juan Torralvo Requena 138 05
Antonio Díaz Ayllón 125 63
Rafael Ayllón Cano 116 98
Pedro José González Cano 116 61
Pedro Antonio Luque Navarro 116 37
Dionisio Luque Navarro 114 48
Diego Redondo Luque 114 31
Francisco López Real 114 22
Juan Pérez Ayllón 114 19
Ildefonso Pino y Justiniario 113 70
Mateo Justo Cano y Moreno 113 36
Francisco Ayllón Pino 112 95
Antonio Ortiz Lindo 112 82

Lo que se publica en observancia a lo dispuesto en el artículo 26 de citada ley, a fin de que hasta el veinte inclusive del corriente mes, puedan los interesados reclamar la inclusión ó exclusión en citada lista.

Adamuz 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Antonio Galán.

FUENTE TÓJAR

Núm. 82

Don Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, con esta fecha queda expuesta al público, por término de veinte días, la lista de los individuos que tienen derecho en esta localidad para elegir Compromisarios para la elección de Senadores, en la forma siguiente:

Individuos del Ayuntamiento

D. Matías Barea Sánchez
Antonio Sánchez Sicilia
Isidro Abalos Ruano
Juan Antonio Salazar Ruiz
Antonio Matas Briones
Manuel Abalos Ruano
Francisco Matas Hidalgo
Rafael Calvo González
Antonio García Sánchez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen:

| | Pts. | Ots. |
|---------------------------------|------|------|
| D. Agustín Sánchez González | 262 | 36 |
| Francisco María Molina y Abalos | 129 | 29 |
| Antonio Jurado Alba | 100 | 83 |
| Antonio Ayala Moral | 98 | 43 |

D. Francisco Roldán González 94 64
Juan León Cano Moreno 85 01
Francisco Antonio Ruiz y Puerto 82 19
Jesús Ortigoso Montenegro 77 39
José Luque González 70 90
Manuel González y Sánchez 70 24
Rafael Ruiz Puerto 68 34
Antonio Nereo Ramirez Ortega 67 85
Marcelino Ruiz Sánchez 49 94
Antonio Zuheros Sánchez 49 44
José Pimentel Barea 44 19
Francisco Povedano Ordoñez 41 35
Cayetano Pérez López 40 53
Antonio Serrano Porras 37 23
Juan Pareja Moral 36 88
José Matas Briones 35 03
Narciso Sicilia Calvo 33 62
Manuel Pérez López 32 82
Fernando Leiva Calvo 31 96
Antonio Jurado Calvo 28 50
Toribio Matas Ruiz 27 86
Pedro Sicilia Zuheros 27 74
Antonio Ruiz Sánchez 26 95
Felipe Jiménez Ruiz 25 03
Antonio Jesús Briones y Nocete 23 23
Manuel Hidalgo Jiménez 21 53
Bernabé Calvo González 20 94
Manuel Pimentel Ruiz 19 81
Manuel Pimentel Barea 19 28
Francisco Briones Nocete 19 03
Tomás González Colomo 18 12
Antonio Pimentel Alba 14 22
Concuerda con su original a que me refiero.

Y para remitirla al señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Alcalde, en Fuente Tójar a primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Barea.

NUEVA CARTEYA

Número 83

Año de 1896

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales que componen dicha Corporación en la actualidad, y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. Antonio Pérez Serrano
Juan Eulogio Merino y Poyato
Francisco Tapia Merino
José M. Ortega Amo
Antonio Flores Martínez
Gregorio Luna Jiménez
Vicente Caballero Moreno
Juan Tapia Ortega
Manuel Ruiz Díaz
Juan José Roldán Esquadero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

| | Pts. | Ots. |
|-------------------------|------|------|
| D. Juan Cuevas Gallardo | 234 | 97 |
| José Luna Bujalance | 215 | 34 |

| | |
|------------------------------|--------|
| D. Cristóbal Ortega Luna | 210 81 |
| Juan Tapia Polo | 164 81 |
| Fernando Sequeira Ruiz | 164 03 |
| Amador Roldán Sequeira | 146 43 |
| Antonio Merino Cantero | 137 26 |
| Domingo Ruiz Borralló | 130 72 |
| José María Luna Priego | 129 01 |
| José María Martínez Ramirez | 125 01 |
| Juan Pérez Rueda | 116 52 |
| Juan Ramírez Ortega | 114 26 |
| Mateo Ramírez Roldán | 106 46 |
| Francisco Tapia Ortega | 96 73 |
| Isidoro Tapia Ortega | 96 18 |
| José García Pérez | 83 37 |
| Francisco Ortega y Ortega | 82 57 |
| Eusebio Priego Urbano | 81 51 |
| Francisco Oteros Ortega | 79 35 |
| Francisco Polo Martínez | 77 49 |
| Vicente Polo y Polo | 77 08 |
| Rafael Jiménez Casas | 76 84 |
| Antonio José Roldán Luque | 73 53 |
| Antonio Merino Muñoz | 72 31 |
| Antonio María Jiménez Jurado | 72 16 |
| Antonio Urbano Carmona | 65 33 |
| Antonio Roldán Pérez | 64 92 |
| Juan José Urbano Padilla | 67 10 |
| Antonio Monteros Cortes | 62 49 |
| José María Ortega y Ortega | 59 33 |
| Gerónimo Priego Ortega | 58 95 |
| Julián Urbano García | 58 07 |
| Manuel González López | 56 24 |
| Miguel Morales Torralbo | 54 91 |
| Manuel Ortega Padilla | 54 66 |
| Francisco Tienda Cantero | 52 33 |
| Antonio Oteros Ortega | 51 81 |
| José María Pérez Tapia | 50 74 |
| Rafael Luna Roldán | 48 69 |
| Manuel Morales Hornero | 48 47 |

Lo que se hace público en observancia a lo dispuesto en el art. 26 de citada ley, a fin de que hasta el veinte inclusive del presente mes puedan los interesados reclamar la inclusión ó exclusión de citada lista.

Nueva Carteya dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. S. M., El Secretario accidental, Francisco Cubero.

LA VICTORIA

Núm. 84

Año de 1896

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales que componen dicha Corporación en la actualidad y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

| |
|-----------------------------|
| D. Juan García Granados |
| Fernando Pino Delgado |
| Francisco Jiménez y Jiménez |
| Sebastián Pine Criado |
| Francisco Pino Gutiérrez |
| Francisco Maestre Pérez |
| Andrés Romero Gómez |
| Fernando Zafra Romero |
| Miguel Crespín Crespo |

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

| | |
|-----------------------------|--------|
| D. Juan Platas Sabrino | 220 93 |
| Alfonso Maestre Valenzuela | 197 85 |
| Francisco Ble Piso | 196 91 |
| Manuel Jiménez Campos | 190 20 |
| José del Pino Granadal | 176 79 |
| Tomás Cantillo Alcaide | 169 97 |
| Juan del Pino Granadal | 156 97 |
| José Maestre Valenzuela | 155 97 |
| Andrés Carvajal Abad | 84 20 |
| José Ble Sánchez | 83 47 |
| Manuel Pino Delgado | 73 75 |
| Francisco Cuesta Titel | 52 61 |
| Antonio Pino Delgado | 51 81 |
| Juan Gómez Pérez | 51 81 |
| Alfonso Gómez Pérez | 51 77 |
| Alfonso Platas Sabrino | 49 65 |
| Alfonso Pino Jiménez | 34 42 |
| Andrés Moyano Zafra | 33 84 |
| Fernando Zafra Aguilar | 32 71 |
| Juan Baena Maestre | 31 78 |
| Alfonso del Pino Delgado | 29 32 |
| Juan Jiménez Andújar | 28 68 |
| Alfonso Zafra Alcaide | 23 42 |
| Pedro Durán Alcaide | 21 14 |
| Juan de Dios Jiménez Campos | 19 85 |
| Francisco García Pérez | 15 23 |
| Tomás Mures Alcaide | 14 82 |
| Juan Pérez García | 12 79 |
| Alfonso Romero Pino | 11 22 |
| Manuel Alcaide Moyano | 11 14 |
| Alfonso Petidier Zafra | 11 07 |
| Pedro López Gómez | 10 54 |
| Pedro Pérez Herman | 10 44 |
| Pedro Abad Moya | 10 20 |
| Rafael Galvez Galeote | 10 20 |
| Cristóbal Ariza Baena | 10 20 |

Lo que se publica en observancia a lo dispuesto en el artículo 26 de citada ley, a fin de que hasta el veinte inclusive del presente mes puedan los interesados reclamar la inclusión ó exclusión en citada lista.

La Victoria primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Juan García.—P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario.

POSADAS

Núm. 85

Año de 1896

Copia certificada de la lista electoral de Compromisarios para la de Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa en el día de hoy, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Señores del Ayuntamiento

| |
|-----------------------------|
| D. Francisco Aranda Torres |
| Mariano Franco Sangrador |
| Rafael Hidalgo Rodríguez |
| Luis Serrano Urbano |
| Francisco Benavides Torres |
| Pedro Vargas Muñoz |
| Diego Soldevilla Vazquez |
| Simon Serrano Urbano |
| José Rossi Martínez |
| Francisco E. Uceda García |
| Juan Miguel Padilla Serrano |
| Rafael Serrano Palacios |
| Nicolás Bonilla Gómez |

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

| | |
|------------------------------|---------|
| D. Antonio Serrano y Serrano | 2338 33 |
| José Benavides García | 1827 88 |
| Manuel Camacho Rivera | 1099 57 |
| José Serrano Sousa | 1043 50 |
| Sebastián Padilla García | 799 67 |
| Manuel Palacios Núñez | 791 20 |
| Juan Cabrilla Herrera | 536 43 |
| Pedro Herrera Ortega | 425 78 |
| Alonso Siles Serrano | 411 92 |
| Agustín Uceda Torres | 407 46 |
| Rafael Paez Luna | 355 60 |
| José Benitez Macías | 342 90 |
| Juan M. Toscano Torrero | 280 40 |
| José Roque Igeño | 236 |
| Ramon Vega Navas | 232 09 |
| Juan Guzman Rodriguez | 220 80 |
| Rafael Martínez Iturriaga | 213 99 |
| Bartolomé Martínez Bogas | 197 62 |
| Martin Partera Espejo | 186 96 |
| Carlos Ramos Castarnado | 165 80 |
| Antonio Salcedo Sánchez | 157 17 |
| Mateo Estévez Paez | 144 61 |
| Francisco Gómez Urbano | 142 96 |
| José María Siles Amo | 142 45 |
| Francisco Espina Franco | 136 17 |
| Luis Palacios Benavides | 137 97 |
| Rafael de la Torre Feria | 137 43 |
| Vicente Espina Franco | 134 13 |
| Juan Solís Pérez | 132 20 |
| Francisco Higo Díaz | 127 39 |
| José María Herrera Benavides | 124 95 |
| Martin Urbano Franco | 119 50 |
| Alonso Serrano Urbano | 117 19 |
| Antonio Rubio Siles | 113 43 |
| Francisco Guzmán Rodríguez | 104 90 |
| Juan Valles Gómez | 100 76 |
| Manuel del Rey Delgado | 99 |
| Mariano Blanco Angulo | 91 61 |
| Francisco Muñoz Rodríguez | 89 41 |
| José Granados Ponferrada | 91 34 |
| José Diaz Huelva | 90 08 |
| Bartolomé Raya Luna | 89 95 |
| Rafael Villalba García | 87 27 |
| Patricio Benavides Feri | 84 79 |
| Pedro Alamo García | 83 79 |
| Francisco Muñoz Ortega | 82 21 |
| José Carmona Rejano | 80 03 |
| Nicolás Granados Ramirez | 78 40 |
| Antonio López Pérez | 75 59 |
| José Vargas Muñoz | 74 03 |
| Diego Gómez Ortega | 73 11 |
| José Moreno Sánchez | 73 08 |

Y á los efectos del artículo veintiseis de la Ley citada, se publica la presente en Posadas á primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Francisco Aranda.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.

Núm. 75

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ultimada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, que ha de regir en el corriente año, y formadas en extracto las listas que previene el art. 19 de la Ley municipal, quedan dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de cuantos quie-

ran examinarlos, conforme á lo establecido en el artículo 20 de citada Ley; advirtiéndose que desde hoy hasta el 15 del actual inclusive, se recibirán las reclamaciones que cualquier residente en el término trate de hacer contra la expresada rectificación.

Lo que se hace público por medio del presente en Posadas á primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

CORDOBA

Núm. 74

Encontrada sin dueño conocido una caballería mayor, en terrenos del cortijo del Alamillo, de este término, el 23 de Diciembre anterior, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 4 de Enero de 1896.—E. Alvarez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 62

Cédula de citación

En la causa contra Miguel Serena Cuenca (a) Perejil y Francisco Hurtado Aguilera (a) Viruta, por homicidio de Francisco Ramírez Hinojosa (a) Concha, se ha dictado hoy providencia por el señor don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de este partido, mandando se cite en forma por medio de cédula al testigo Juan Ramirez, de veinte y cinco años de edad, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el plazo de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la calle Maquedano número uno, á prestar cierta declaración.

Y para la citación del Ramirez se extiende la presente, en Lucena á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Número 63

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos juicio ordinario de menor cuantía seguidos á instancia de don Cristóbal Fernández y Fernández, contra su hermano don Rafael Fernández y Fernández, sobre cumplimiento de cláusula penal y pago de pesetas, hoy ejecución de sentencia, se ha mandado, en providencia de esta fecha, sacar á segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca urbana que se describe á continuación:

Pts. Cts.

Una casa situada en la calle Catalina Marín, número ochenta y nueve de esta ciudad, de la propiedad del don Rafael Fernández, cuya fa-

chada mira al Norte, y linda por la derecha entrando con la de don Cristóbal Fernández y Fernández; por la izquierda con otra de José Fernández, y por la espalda con edificio molino de don Francisco de Paula Ramírez y Chacón, justipreciada por el perito don Acisclo Ramírez y Aguilar, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, pero habiéndose rebajado el veinte y cinco por ciento, se anuncia en la cantidad de mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 1687 50

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y dos de Enero próximo venidero y hora de las doce de la mañana, con las advertencias siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del inmueble; que las proposiciones podrán hacerse con cualidad de ceder, no siendo admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que solo existe como título de propiedad la certificación de cargos expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, de la que resulta que la finca está libre de gravamen é inscrita á favor del don Rafael Fernández, con la cual tendrá que conformarse sin derecho á otro documento y se halla en la Escribanía del actuario para que pueda ser examinada.

Dado en Lucena á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

MONTILLA

Núm. 72

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Antonio Jiménez, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, por daño, se dictó sentencia con fecha treinta de Septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Antonio Jiménez á la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal de esta ciudad, á que pague á Antonio Rodríguez, en concepto de indemnización una peseta y al pago de las costas del juicio; condenando á Francisco Aguilar Ponferrada á que abone al Rodríguez la antes dicha indemnización si se acredita la insolvencia del Jiménez.

Así por esta mi sentencia, definitiva que se notificará á las partes, lo pronuncio, mando, y firmo.—Bernabé de Lara.

Y con el fin de que le sirva de notificación al denunciado Antonio Jiménez, se inserta la presente.

Montilla dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Juan Porras.

AGENCIA EJECUTIVA DE ADAMUZ

Número 73

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS Don Manuel Lara Pedrajas, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda por débitos de contribuciones é impuestos á favor de la misma.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en el expediente de apremio que sigue la misma por débitos de derechos reales respectivos al año económico de 1890 á '91, contra doña María Sabina Torralbo Pino ó sus representantes legítimos, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Expresión y detalle de las fincas que se subastan

| | | |
|------------------------------------|-------|------|
| Valoración sin deducción de cargas | Ptas. | Cts. |
|------------------------------------|-------|------|

Una casa en la plaza de esta villa de Adamuz, señalada con el número doce; linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Pedro Ávila; por la izquierda la torre del reloj público de esta misma villa, y por la espalda con otras casas de la testamentaria deudora, situadas en la calle de la Fuente. Su fachada mira á Levante, midiendo una superficie de doscientos ochenta y dos metros y seiscientos noventa milímetros, y ha sido capitalizada sin hacer deducción de cargas, porque se desconocen aun estas si las hubiere, en la cantidad de tres mil ciento ochenta y una pesetas cincuenta céntimos 3181 50

Otra casa señalada con el número seis de la calle de la Fuente, de esta referida villa; linda por la derecha entrando con la del cuatro de María Mercedes Galán Arévalo; por la izquierda y espalda otras de la testamentaria deudora, que llevan el número ocho de igual calle. Su fachada mira al Sur y mide una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros trescientos milímetros, en valor sin deducción alguna de dos mil seiscientos y dos pesetas sesenta céntimos 2062 60

Otra casa señalada con el número ocho de referida calle de la Fuente; linda por la derecha entrando con la del número seis de dicha calle anteriormente descripta; por la izquierda otra de Antonio Cuadrado Pérez, y por la espalda con el Pósito nacional. Su fachada mira también al Sur y mide una superficie de trescientos ochenta y un metros ciento ochenta milímetros,

capitalizada por su líquido imponible, sin deducción alguna, en dos mil sesenta y dos pesetas sesenta céntimos 2062 60

Y otra casa en la calle de la Cárcel, de esta repetida villa, señalada con el número diez y nueve; linda por la derecha entrando con la del veinte y uno de Rafaela Moya y hermano; por la izquierda la del número diez y siete de Joaquín Ordoñez Ramiro, y por la espalda casas de la calle de la Fuente. Su fachada mira al Norte; no consta su medida superficial, y ha sido capitalizada por su líquido imponible, como las anteriores, en la cantidad de dos mil cincuenta pesetas 2050

La subasta se efectuará en las Casas Capitulares de esta villa el día diez y ocho del mes de Enero próximo, á las doce de su mañana, durante el espacio de una hora y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los deudores podrán librar los bienes pagando el principal, recargos y demás costas á que se hayan hecho acreedores por su morosidad, antes de cerrarse el remate.

2.ª Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á las fincas, deduciendo de dicho valor el importe de las cargas, si del certificado que se tendrá á la vista resultasen.

3.ª Los rematantes quedan obligados á entregar en el acto el importe total del remate, previo resguardo que se le facilitará por la Agencia ejecutiva, la cual los pondrá inmediatamente en posesión material de la finca ó fincas subastadas, y una vez solventadas todas las responsabilidades que les resulten en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y hechas las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad, pendientes hoy por la falta de pago, se procederá sin dilación á otorgar las oportunas escrituras á favor de los rematantes referidos.

4.ª Y por último, para poder interesarse en esta subasta habrá que consignar previamente en poder del Agente el diez por ciento del valor líquido de las fincas que se trate de subastar, cuya suma será descontada al hacer entrega del precio, devolviéndose íntegra, una vez terminada la subasta, cuando la proposición hecha no prevaleciere y perdiéndola el licitador si declarado á su favor el remate se retractase sin causa legal justificada, en cuyo caso se aplicará esta suma á enjugar en parte los descubiertos, descontándose del precio de la finca á que correspondiera en nueva subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y del 48 de la misma. Adamuz 31 de Diciembre de 1895.—El Agente ejecutivo subalterno, Manuel Lara.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 61

ANUNCIO

El Subintendente militar Director de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que habiendo resultado desierta la subasta intentada el día cuatro del actual para contratar la venta de los aprovechamientos de salvados y achaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de este Establecimiento desde primero de Enero á fin de Diciembre del actual año y un mes más de 1897, si conviniera á la Administración, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Fábrica, sita Molino de San Rafael (Campo de la Verdad), el día diez de Febrero próximo, á las doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que rigió en la primera subasta y á cuyo efecto se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días hasta el de la convocatoria.

Para tomar parte en el expresado acto han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello de la clase 12.ª y acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, cuyo importe, con las cantidades del precio de los artículos, aparecerá calculado en el estado de precios límites que previa y oportunamente tendrá publicación.

Dichas proposiciones han de estar firmadas por sus autores; no contendrán enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio del quintal métrico del salvado y achaduras, debiendo estar arregladas á cuantas prescripciones referentes al objeto se estipulan en el pliego de subasta y al siguiente modelo.

Córdoba 4 de Enero de 1896.—Pablo de la Rosa.

Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de... y domiciliado en la calle ó plaza de..., entera do del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites para contratar la venta de los aprovechamientos de salvado y achaduras que se produzcan de la elaboración de harinas en la Fábrica militar de harinas de esta plaza desde 1.º de Enero á fin de Diciembre del actual año y un mes más de 1897, si conviniera á la Administración militar, se comprometo á adquirir los expresados artículos á los precios siguientes:

El quintal métrico de salvado á (en letra) tantas pesetas.

El quintal métrico de achaduras á (en letra) tantas pesetas.

Fecha y firma.

Sección de anuncios

Apéndice

AL AMILLARAMIENTO El formulario y sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.